

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00337 00

En vista del informe Secretarial que antecede y atendiendo el acto de notificación visto en el expediente, se dispone:

Tener en cuenta que la demandada LUZ MARINA SUAREZ VALCARCEL se tendrá por notificada por notificada por conducta concluyente en los términos del artículo 301 del C.G.P.

Ordenar por secretaría contabilizar el término con el que cuenta la deudora para contestar la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del C.G.P., atendiendo la fecha de notificación por ESTADO de esta providencia.

Señalar la hora de las 8:30 del día veintitrés (23) del mes de febrero de 2022 con el fin de que la demandada y/o su apoderada comparezcan en la Secretaría del Juzgado en aras de verificar el expediente y solicitar las copias de las piezas procesales que requiera.

Reconocer personería a la abogada **MARÍA ESPERANZA CABRERA CALIXTO** como apoderada judicial de la demandada Luz Marina Suarez Valcarcel en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintidós (22) de febrero de 2022
Por anotación en estado N° **18** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5909eaa46be96c87a88b71ec65367465b65325a947e8e1f210964545559ac890**

Documento generado en 21/02/2022 04:04:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>